

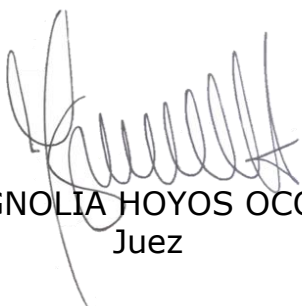
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICACIÓN: 11001-31-10-027-2020-00313-00

Se agrega al expediente el escrito allegado vía electrónica 16 de diciembre 2020, y se tiene en consecuencia al demandado, notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 1º del artículo 301 del CGP y para los efectos del caso se consideran las manifestaciones relativas a la solicitud en acorde con el mandato del artículo 388 *ibídem*, por lo que deberá estarse la interesada a lo resuelto en providencia de la fecha.

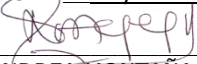
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 001 FECHA 12/ENERO/20201



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria